



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 17 MAY 2023

VISTO la Actuación N° 294/2020 - Proyecto 040801099 - del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b), c) y e) de la Ley N° 24.156 la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó una Auditoría especializada de deuda pública en el ámbito del Ministerio de Economía (Ex Ministerio de Finanzas y Ex Ministerio de Hacienda) y del Banco Central de la República Argentina cuyo objeto es: "Deuda Pública Acuerdo con el FMI. Impacto Sobre la Solvencia y la Sostenibilidad."

Que la citada tarea fue efectuada en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 y conforme a lo estipulado por las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación aprobadas por la Resolución 26/15-AGN, las Normas aplicables a Auditoría Especializada de Deuda Pública (Resolución 188/16), Normas de Control de Cumplimiento Gubernamental (Resolución 187/16), Normas de Control Externo de Gestión Gubernamental (Resolución 186/16) y los estándares y mejores prácticas aplicables al control de la materia especializada.

Que el trabajo efectuado fue realizado en el marco del Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación.

Que teniendo en cuenta los objetivos del informe, el periodo auditado abarca desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Que las tareas de campo se desarrollaron del 25 de agosto de 2020 al 13 de octubre de 2022.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento de los Organismos auditados quienes, en su respuesta, no formularon comentarios que modifiquen los hallazgos realizados por este organismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo plenamente los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Deuda Pública, con la disidencia del Auditor General Dr. Alejandro NIEVA.

Que en virtud de los hallazgos y recomendaciones del mismo la Comisión de Supervisión de Control de Deuda Publica considera apropiado su comunicación a la Procuración del Tesoro de la Nación para que en el marco de sus competencias intervenga en los aspectos que le correspondan en la materia auditada.

Que se deja constancia del voto en disidencia total de los Señores Auditores Generales Dr. Alejandro NIEVA, Dr. Miguel Ángel PICHETTO y Lic. Jesús ROGRIGUEZ conforme lo manifestado en la Sesión y a los fundamentos insertos en el Acta.

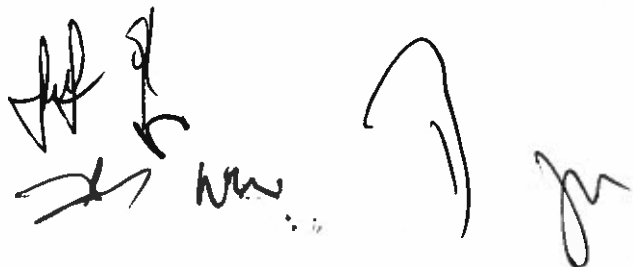
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **17/05/2023**, decidió aprobar por mayoría de votos lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar por mayoría, integrada por los Señores Auditores Generales Dr. Francisco Javier FERNÁNDEZ, Dr. Gabriel MIHURA ESTRADA, Dr. Juan Ignacio FORLÓN y la Auditora General Lic. María Graciela DE LA ROSA, la Auditoría especializada de deuda pública producida por la Gerencia de Control de Deuda Pública cuyo objeto es: "Deuda Pública Acuerdo con el FMI. Impacto Sobre la Solvencia y la Sostenibilidad" en el ámbito del Ministerio de Economía, (Ex Ministerio de Finanzas y Ex Ministerio de Hacienda) y del Banco Central de la República Argentina, el periodo auditado abarca desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los Señores Auditores Generales Dr. Alejandro NIEVA, Dr. Miguel Ángel PICHETTO y Lic. Jesús RODRIGUEZ expresan su voto en disidencia total conforme lo manifestado en la Sesión y a los fundamentos insertos en el Acta.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. Forlón'. To the right of this, there is another signature that looks like 'M. Graciela'. Further right, there is a signature that resembles 'F. Fernández'. On the far right, there is a signature that looks like 'G. Mihura Estrada'. The signatures are written in a cursive, somewhat informal style.

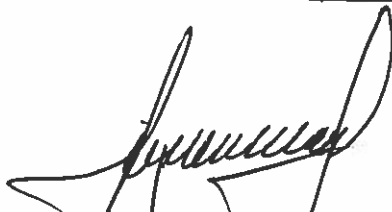


Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE ECONOMÍA, del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la PROCURACION DEL TESORO NACIONAL, la presente Resolución.

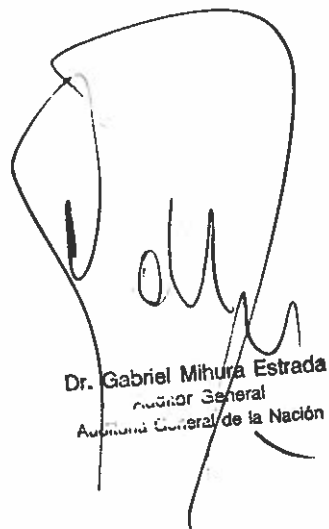
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas con testimonio del Acta de la Sesión y los fundamentos de los votos. Cumplido, archívese.

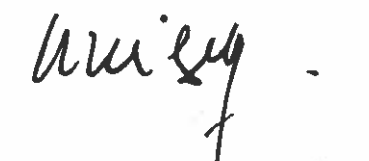
RESOLUCIÓN N° 63 /2023 – AGN

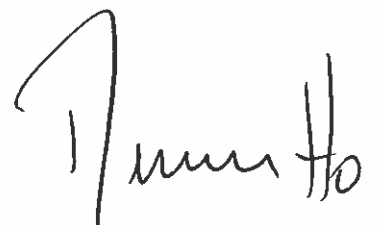

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Edo. Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación